



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N° 164

MAT: Complementa instrucciones impartidas mediante el Oficio Circular N° 315 de 29.10.2007 y sus actualizaciones en función al Arancel Aduanero 2017. Asimismo, se precisa instrucciones respecto a la descripción de mercancías incluidas en la Resolución N° 804/2017 del Director Nacional de Aduanas.

ANT: Oficio Ord N° 2247 de 22.02.2017 y Of. Ord N°2489 de 10.03.2017, ambos de la Subdirección de Fiscalización.

ADJ: Anexo 1 Tabla de Identificación de productos SAOs y sus correlativos.

VALPARAISO, 13 ABR. 2017

DE: SUBDIRECTORA TECNICA

A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Como es de vuestro conocimiento, a contar del 1 ° de enero del presente año, entró en vigencia el nuevo arancel aduanero, amparado en la 6ª Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- 2.- En el marco de las aperturas arancelarias al nuevo arancel, se creó una partida arancelaria específica para controlar las importaciones y exportaciones de "polioles" con contenido de la sustancia HCFC-141b, la cual corresponde a la partida arancelaria 3907.2021, que abarca a los polieteres-polioles que contienen como agente soplante la sustancia HCFC-141b, en porcentaje inferior al 50%.
- 3.- Consecuente con lo anterior, se ha estimado necesario publicar la Tabla de Identificación de productos SAOs con su correlativo, y actualizada en función al Arancel Aduanero 2017.
- 4.- Por otra parte, se ha tomado conocimiento, por parte de la Cámara Aduanera de Chile, la insuficiencia de caracteres en el llenado del recuadro asignado a la descripción de mercancías, para aquellas mercancías incluidas en la Resolución N° 804/2017 del Director Nacional de Aduanas, las que tienen exigencia de ser descritas en base a descriptores específicos.
- 5.- Sobre este último punto, cabe señalar, que conforme a la normativa aduanera establecida en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de

Normas Aduaneras, la descripción en base a descriptores específicos, es la forma particular como se deben describir determinadas mercancías seleccionadas por el Servicio, y especificadas en una nómina de productos publicada en la página de Internet de Aduana. Estos productos se describen en base al código CIP y a los siguientes elementos:

a) Descriptor: Es la información específica del producto a describir, que tiene por objetivo efectuar las validaciones que el Servicio requiere, por ejemplo: Peso; Potencia, Volumen o Peso del envase, etc.

b) Categoría: Es la cuantía de la información requerida por el descriptor, por ej: 500 kgs; 100 HP; 5 litros, etc.

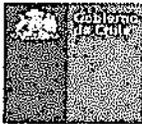
- 6.- Consecuente con lo anterior, esta Superioridad, reitera que conforme a la normativa aduanera vigente, la información que debe consignarse en el recuadro "Descripción de Mercancías", cuando se encuentra el producto con la exigencia de descriptores específico, está referida sólo a señalar la información de la **CATEGORIA**, y en ningún caso a repetir el nombre del descriptor.

Saluda atentamente a ustedes,


GABRIELA LANDEROS HERRERA
SUBDIRECTORA TECNICA


GLH/GFA/KCI/GMA
ARC: Oficio Sust. Agotadora
DISTRIBUCION
ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG
VAN EDI

19769



ANEXO 1: Tabla de identificación de productos SAOs y sus correlativos

FACTORES PAO DE HCFC Y DE SUS MEZCLAS					
HCFC PUROS		CLASIFICACIÓN ARANCELARIA		CORRELATIVO	FACTOR PAO
HCFC-22		29037100		00	0,05500
HCFC-123		29037200		00	0,02000
HCFC-124		29037910		00	0,02200
HCFC-141b		29037300		00	0,11000
HCFC-142b		29037400		00	0,06500
HCFC-225		38247490		04	0,02940
HCFC-225ca		29037500		00	0,02500
HCFC-225cb		29037500		01	0,03300
MEZCLAS DE GASES QUE CONTIENEN HCFC		CLASIFICACIÓN ARANCELARIA		CORRELATIVO	FACTOR PAO
R-401a		38247410		00	0,03663
R-401b		38247420		00	0,03971
R-402a		38247430		00	0,02090
R-402b		38247440		00	0,03300
R-406a		38247450		00	0,05690
R-408a		38247460		00	0,02585
R-409a		38247470		00	0,04825
R-409b		38247480		00	0,04775
OXYFUME 2000		38248110		00	0,02011
OXYFUME 2002		38248120		00	0,02877
PFC 660 HT/HC		38247490		00	0,01920
P/PFC 660 HT/HC		38247490		01	0,02180
PFC 1100 HC		38247490		02	0,01900
PFC 1100 ST&HT TO		38247490		03	0,01280
PFC 1101 HC		38247490		05	0,00718





MEZCLAS DE POLIOLES QUE CONTIENEN HCFC	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	CORRELATIVO	FACTOR PAO
SH-528-CL	39072021	00	0,03080
SH-425-CL	39072021	01	0,02750
Elastopor R-480-AF	39072021	02	0,01925
Elastopor XBP-1719-002F	39072021	03	0,02200
Elastopor RAP-1219-057F	39072021	04	0,01517
Elastopor RAP-1219-049	39072021	05	0,01980
Elastopor RAP-1219-051F	39072021	06	0,01834
Elastopor RAD-2010-017	39072021	07	0,02539
RF 0509/3	39072021	08	0,02200
RF 0509/11	39072021	09	0,01833
RF 0597	39072021	10	0,01435
RF 5237	39072021	11	0,02200
Elastopor RAP-1219-076F	39072021	12	0,01834
Elastopor 1011/4202	39072021	13	0,01870
Poliol 9932R	39072021	14	0,01320
SK-300XL	39072021	15	0,02970
SK-400XL	39072021	16	0,01540
Poliol 7072	39072021	17	0,01529
Poliol 9900 LC	39072021	18	0,01100
Poliol 9721LM	39072021	19	0,01595
Poliuretano S Spray S-283-W	39072021	20	0,01529
Poliuretano S Spray S-353-W	39072021	21	0,01199
Poliuretano S Spray S-453-W	39072021	22	0,00880
Poliol 7083 BC	39072021	23	0,01650
Poliol 7152 BC	39072021	24	0,01540
SH-528-S	39072021	25	0,01980
Adhesivo 7147 R	39072021	26	0,00178
Poliol 3073	39072021	27	0,02200

